



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL INAPAM EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

**ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y
OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS
DE LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTENIDO

CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN.....	3
AMERICAN ASSOCIATION OF RETIRED PERSONS (AARP).....	5
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (AGONU)	6
COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (CSW)	7
COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NACIONES UNIDAS (ECOSOC).....	8
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	9
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD)	10
EXPERTA INDEPENDIENTE SOBRE EL DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD	11
GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ENVEJECIMIENTO (OEWGA)	13
OTROS.....	16
CONCLUSIÓN.....	17
REFERENCIAS.....	18
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	20





INTRODUCCIÓN

El marco jurídico mexicano se encuentra conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las leyes emanadas del Congreso y los tratados internacionales que en conjunto son la ley suprema de la nación, de observancia general y obligatoria para todo el territorio nacional.

De conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un instrumento o tratado internacional se define como un “acuerdo celebrado por escrito entre Estados y se rige por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”, cuyo objeto consiste en crear, transferir, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos, estableciendo derechos y obligaciones.

Cabe mencionar que, estos regulan cuestiones inherentes a distintas materias como el comercio, medio ambiente y los derechos humanos, por lo que el presente Informe versará sobre aquellos instrumentos que son vinculantes con el Estado Mexicano en materia de protección de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores (PAM).

En este sentido, el artículo primero de la Carta Magna menciona que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales, por lo que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) al ser el órgano rector de la política nacional a favor de las PAM, encargado de garantizar y proteger dichos derechos de este grupo de edad, está facultado para que, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, promuevan la suscripción de Convenios Internacionales en la materia.

Durante el Ejercicio Fiscal 2022, el INAPAM tuvo a bien colaborar con la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la promoción y seguimiento de distintos instrumentos internacionales incluidos en el cuerpo del presente Informe, con la finalidad de fortalecer la política pública en beneficio de las PAM, en aras de proteger con mayor eficiencia y calidad sus derechos a la vez que son reconocidos internacionalmente.

Lo anterior va de la mano con el trabajo que se ha estado realizando en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) y sus respectivas Comisiones y Grupos de Trabajo que

¹ Enlace: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf





cada año cuentan con un periodo de sesiones, donde se debaten temas de importancia mundial como lo es el envejecimiento poblacional y los nuevos desafíos que aparecen debido a una sociedad en constante cambio.

Además, es necesario mencionar que estos trabajos de colaboración internacional toman como base la denominada “*Década del Envejecimiento Saludable*”, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de lograr y apoyar acciones destinadas a ese sector de la población a través de distintas áreas de acción:²

- Área de acción I: Cambiar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos frente a la edad y el envejecimiento.
- Área de acción II: Asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores.
- Área de acción III: Ofrecer atención integrada centrada en la persona y servicios de salud primaria que respondan a las personas mayores.
- Área de acción IV: Brindar acceso a la atención a largo plazo para las personas adultas mayores que la necesitan.

Cabe mencionar que, los objetivos de los instrumentos internacionales, las Comisiones y Grupos de Trabajo cumplen también con lo desarrollado en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, elaborado en 2002 y emitido en la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, que a la fecha continúa trabajando en conjunto para elaborar políticas encaminadas a sus tres ámbitos prioritarios: las personas de edad y el desarrollo, el fomento a la salud y el bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable.

Finalmente, la elaboración de este Informe forma parte del Plan Anual de Trabajo 2022 del Instituto, en la estrategia puntualizada sobre “*Fomentar la participación del Instituto en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores*” y se encuentra alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente en “*no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera para construir un país con bienestar*”.

² Enlace: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-areas-accion-decada-envejecimiento-saludable-2020-2030>



AMERICAN ASSOCIATION OF RETIRED PERSONS (AARP)

La AARP es una organización sin fines de lucro de los Estados Unidos de América, que tiene como finalidad defender a las personas adultas mayores (50 años y más) en tres ámbitos principalmente: seguridad de la salud, estabilidad financiera y bienestar personal.³

En ese sentido, la Delegación Mexicana, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, fue invitada a participar en la mesa redonda sobre *“Analfabetismo Digital de las personas mayores”*, por lo que solicitó al INAPAM remitir información de las acciones, políticas y programas implementados durante el último semestre sobre la inclusión digital de las PAM.

Al respecto, se informó que durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, el internet se convirtió en una herramienta necesaria e indispensable en la vida diaria, por lo que las personas adultas mayores tuvieron que acercarse a esta tecnología principalmente para comunicarse con sus familiares. Esto provocó una breve disminución en la brecha digital, sin embargo, aún queda mucho camino para lograr que todas las PAM, o su mayoría, tengan acceso a internet u otras tecnologías que reduzcan la desigualdad con los demás grupos poblacionales.

En aras de combatir la brecha digital y fortalecer el alfabetismo digital, el INAPAM ofrece dentro de sus Centros Culturales y Clubes: clases permanentes de computación y medios tecnológicos en donde las PAM conocen, entre otras cosas, las partes de la computadora, el uso de programas básicos como Word y Excel, acceso y búsqueda en internet, se enseña el correcto uso del celular y sus principales aplicaciones.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (AGONU)

Órgano principal de las Naciones Unidas, de deliberación multilateral en lo referente a cuestiones internacionales abarcadas en la Carta de las Naciones Unidas; fomenta la adopción de políticas y representación, compuesta por 193 Estados Miembros (entre ellos México) los cuales se reúnen anualmente durante su periodo de sesiones.⁴

Durante el 2022 se llevó a cabo el 77° periodo de sesiones bajo el tema *“Un momento decisivo: soluciones transformadoras para retos interconectados”*, por lo que el INAPAM en

³Enlace: <https://www.aarp.org/espanol/conoce-aarp/?intcmp=HP-CONOCEAARP-FTR-ES>

⁴Enlace: <https://www.un.org/es/ga/>





el ámbito de sus atribuciones colaboró con la Delegación Mexicana, emitiendo comentarios relativos a los siguientes temas para su respectiva intervención:

Debate General de la Tercera Comisión y debate temático

La Tercera Comisión de la AGONU se ocupa de los asuntos sociales, humanitarios y de derechos humanos referentes a la población mundial, encargándose también de cuestiones relacionadas con el envejecimiento, por lo cual, dentro del marco del Debate General de esta Comisión y el debate temático sobre el tema *“Desarrollo Social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”* se elaboraron líneas discursivas en materia de envejecimiento, incluyendo los servicios que el Instituto, eje rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, ofrece en beneficio de este sector poblacional.

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento

La Segunda Asamblea Mundial se llevó a cabo en abril de 2002 en Madrid, con la finalidad de que los Estados y sociedades desarrollaran políticas que garanticen la contribución sustancial de las PAM en la sociedad, desde entonces se le ha dado seguimiento al Plan de Acción Internacional, mismo que contiene la Estrategia Internacional de Acción sobre el Envejecimiento⁵.

Atendiendo al Borrador Cero del proyecto de resolución titulado *“Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento”*, remitido por la Delegación de Argentina (en nombre del G77 + China) en su calidad de facilitadora y a negociarse en el marco de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General, el Instituto acordó su aceptabilidad, especialmente en los aspectos que refieren a la promoción del acceso de las PAM a las tecnologías de la información y comunicaciones, con la necesidad de cerrar la brecha digital, proporcionando acceso universal y asequible a las tecnologías antes mencionadas; así como el exhorto a los Estados Miembros para promover la alfabetización digital, el acceso a viviendas y/o alternativas adecuadas.

⁵Enlace:

<https://www.un.org/es/conferences/ageing/madrid2002#:~:text=Veinte%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20la,la%20sociedad%20lo%20mejor%20que>





COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NACIONES UNIDAS (ECOSOC)

El Consejo Económico y Social (ECOSOC, por sus siglas en inglés) forma parte del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental), del cual deriva la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), encargada de facilitar los debates intergubernamentales sobre temas de interés mundial, organismos especializados, programas y fondos para lograr los compromisos relativos al desarrollo, asesorando al mismo tiempo al ECOSOC en materia de población y desarrollo sostenible.⁶

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (CSW)

Esta Comisión depende del Consejo Económico y Social (*Economic and Social Council*, ECOSOC) y funge como el principal órgano internacional intergubernamental, dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, dentro del cual se acuerdan medidas para promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.⁷

Por lo que, el Secretario General de las Naciones Unidas solicitó remitir información relacionada con la implementación de las conclusiones acordadas por la CSW. Lo anterior, para elaborar un informe sobre el progreso alcanzado a nivel nacional, correspondiéndole el tema de examen del 67° periodo de sesiones (2018) *“Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”*.

Cabe mencionar que el INAPAM no elabora políticas específicas para ese sector de la población, puesto que su población objetivo son personas adultas mayores de 60 años o más en general; es decir, sin distinción de género, discapacidad o situación económica, sin embargo, dicho informe se realizó sobre las políticas llevadas a cabo para garantizar los derechos a la representación y libre asociación, al trabajo y el emprendimiento de las PAM sin distinción, logrando obtener el efecto de empoderamiento necesario para que gocen de un envejecimiento con bienestar.

De acuerdo con la Comisión de Consejo Económico y Social y en el marco del 55° periodo de sesiones de la CPD, que se llevó a cabo del 25 al 29 de abril de 2022, se contribuyó con lo siguiente:

⁶Enlace: <https://www.un.org/ecosoc/es/content/about-us>

⁷Enlace:

<https://www.unwomen.org/es/csw#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20de%20la%20Condici%C3%B3n,el%20empoderamiento%20de%20la%20mujer.>





Proyecto de Resolución “Población y Desarrollo Sostenible, en particular el crecimiento sostenido e inclusivo”

Se trabajó con el Borrador Cero de la resolución sobre el tema *“Población y desarrollo sostenible, en particular el crecimiento sostenido e inclusivo”*, que tuvo a bien circular el Presidente de la CPD, con la finalidad de que se brindaran los comentarios pertinentes del tema en el ámbito de atribución de las instancias participantes, por lo que se revisaron y comentaron tres versiones del Borrador remitidas al Instituto.

En su primera versión, se coincidió con los párrafos operativos referidos a las PAM por ser congruentes con los objetivos del INAPAM respecto a lograr un mayor reconocimiento de los derechos humanos de este sector poblacional, la inclusión social, reducción de la brecha tecnológica y la resiliencia en cuanto al cambio climático y las dificultades que conlleva la era COVID-19.

Los comentarios sobre la segunda versión de dicho Borrador versaron sobre la adopción de un punto extra en el cuerpo del documento, referente a la necesidad de fomentar el envejecimiento digno, así como la manera de pensar sobre las PAM, alentar sus habilidades y responder a sus necesidades. Esto de conformidad con la Década de Envejecimiento Saludable proclamada por las Naciones Unidas.

En cuanto a la tercera versión, se abordaron temas de desempleo, educación, vivienda, comercio global, agricultura, cambio climático, entre otros; por lo que se manifestó incluir la propuesta sobre la construcción de un sistema público de cuidados para favorecer el aspecto físico, emocional y de salud en las PAM, así como la alusión al programa de pensión universal, siendo estas las medidas de protección social que benefician al mencionado sector poblacional.

Además, se remitieron líneas discursivas para que fueran consideradas por la Delegación Mexicana durante su participación en la sesión de la CPD, referentes al envejecimiento de la población y sus nuevas demandas como el trabajo, transporte y vivienda; y los retos del Estado para garantizar los derechos de las PAM, al igual que la necesidad de desarrollar estrategias acorde a sus necesidades y demandas con enfoque multidisciplinario, que promuevan una visión aspiracional sobre el envejecimiento y la vejez digna.

Por último, se enumeraron las acciones que realiza el INAPAM en beneficio de las PAM y se reiteró el compromiso con la CPD para cumplir el objetivo de la sostenibilidad, así como





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

lograr una equidad y equilibrio sostenido e inclusivo, eliminando la desigualdad, creando entornos saludables, sistemas de salud reforzados, inclusión digital y acciones para mitigar la pobreza y segregación.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Esta Convención fue aprobada en 2015 por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), marcando un hito en el tema de protección de los derechos de las personas adultas mayores, al ser el único instrumento interamericano y el primero a nivel internacional en tratar el tema. El objeto de dicho instrumento, jurídicamente vinculante, es el de promover, proteger y asegurar el reconocimiento, el pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos de la PAM.⁸

Sin embargo, desde que se adoptó dicha Convención, el Estado Mexicano no había tenido la oportunidad de firmarla ni ratificarla, por lo que desde 2018 se comenzó el proceso para concluir con la adhesión, realizando una consulta a todas las dependencias competentes respecto a la viabilidad de firmar el documento. No fue hasta finales de este año 2022 que el Ejecutivo Federal dirigió al Senado de la República el proyecto para dictamen y en su caso, aprobación para que finalmente entrara en vigor.

Derivado de esto, el INAPAM en su carácter de eje rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, reiteró su consentimiento a la ratificación de la Convención por el Estado Mexicano.

Es así que, el 13 de diciembre de 2022, el Senado de la República aprobó de manera unánime la ratificación del documento, logrando así el primer paso para que pueda entrar en vigor dentro del territorio mexicano, lo que reafirma el compromiso de la administración con la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables e históricamente olvidados.

⁸ Enlace: <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convenccion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>





CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD)

Esta Convención fue aprobada en diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, teniendo como propósito fundamental asegurar el pleno goce y condiciones de igualdad de los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, de la cual México es participe como Estado Parte.⁹

En seguimiento al proceso de sustentación de los informes periódicos 2° y 3° combinados de México sobre la instrumentación y cumplimiento de la Convención; se proporcionó información de acuerdo con las Tarjetas de apoyo para la sustentación del 2° y 3° informe, así como información complementaria para responder preguntas realizadas por el Comité referentes a los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Recalcando que, el INAPAM brinda atención a cualquier persona adulta mayor que tenga 60 años o más de edad, sin importar su género, grupo étnico, discapacidad, condición económica o social.

Es importante destacar que, La discapacidad no siempre es una limitante en las personas mayores, por lo que debe hacerse la distinción de los cambios fisiológicos propios del envejecimiento y de las modificaciones que provocan los procesos mórbidos o enfermedades. El objetivo de quienes estudian el proceso de envejecimiento de la población es lograr una mayor longevidad con funcionalidad e independencia.

EXPERTA INDEPENDIENTE SOBRE EL DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD

El Experto Independiente forma parte de un mecanismo de los Procedimientos Especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la finalidad de examinar e informar sobre cualquier tema o cuestión específica de derechos humanos. No forman parte de las Naciones Unidas y expresan sus opiniones a título independiente¹⁰.

Por lo que, en el marco de las actividades anuales de la Experta Independiente (Claudia Mahler) consistentes en la presentación de dos informes temáticos, uno al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General de las Naciones Unidas 2022, se tuvo a

⁹ Enlace: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

¹⁰ Enlace: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-older-persons>





bien solicitar a los Estados Miembros en el ámbito de sus atribuciones, sus contribuciones respecto a los siguientes temas:

El derecho a una vivienda adecuada de las personas de edad

Este informe fue presentado en la Asamblea General y para su elaboración se solicitaron los marcos legales que protegen y promueven el derecho a una vivienda adecuada; los planes de acción, de desarrollo y programas de apoyo existentes, retos, barreras y formas de discriminación que afrontan las PAM en el cumplimiento de este derecho; qué factores afectan el disfrute de este derecho, el impacto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las estrategias alternativas de alojamiento, estrategias de vivienda nuevas y sostenibles, así como las obligaciones del Estado para satisfacer este derecho.

Por dichos motivos, el Instituto solicitó información detallada a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), siendo esta la encargada de asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, por medio de la participación en los programas sociales prioritarios y el otorgamiento de apoyos de vivienda dirigidos a los que más lo necesitan, entre ellos las personas adultas mayores.

Al respecto, se informó que este derecho está sustentado en la CPEUM, la Ley de Vivienda y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, siendo el Programa Nacional de Vivienda el que establece los objetivos prioritarios en la materia, garantizando el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, mediante soluciones financieras, técnicas y sociales.

En cuanto a la crisis sanitaria, el Gobierno Federal puso en marcha el Proyecto Emergente de Vivienda (PEV) para reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, entregando directamente apoyos económicos a familias de bajos ingresos para reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda. Del mismo modo, el Programa de Vivienda Social (PVS) y el Programa Nacional de Reconstrucción son parte de las estrategias de vivienda nuevas y sostenibles frente al impacto del cambio climático.

Informe temático al Consejo de Derechos Humanos de 2022 sobre las personas de edad privadas de su libertad

Dentro del 51º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Instituto remitió los materiales necesarios para fundamentar el mencionado informe. Estos recursos se





elaboraron con la información proporcionada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre este tema, se informó que la población penitenciaria mayor de 60 años de edad es víctima de violaciones directas a sus derechos humanos, derivadas de la falta de atención especializada y falta de programas específicos para atender a este grupo. Lo anterior se sustenta en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) elaborado por la CNDH y en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional elaborado por OADPRS, instrumento encargado de recabar las estadísticas de la población penitenciaria a nivel nacional.

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ENVEJECIMIENTO (OEWGA)

El *Open-ended Working Group on Ageing* (OEWGA) conocido como el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento, por su traducción al español, fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2010, en la que participan los Estados Miembros de la ONU y tiene como propósito fortalecer la protección de los derechos humanos de las PAM, examinando el marco internacional vigente en la materia, determinando deficiencias, así como la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas vinculantes.¹¹

Durante el Ejercicio Fiscal 2022, el INAPAM participó en los siguientes temas:

Reportes sobre los derechos de las personas adultas mayores

Como parte del seguimiento del 11º periodo de sesiones del OEWGA, y con la finalidad de obtener materiales para la conformación del 12º periodo de sesiones, se solicitó al Instituto la remisión de información desde el ámbito de su competencia en los siguientes temas:

- *“Contribución de las personas mayores al desarrollo sostenible” y “Seguridad Económica”.*
- *“Derecho al trabajo y acceso al mercado laboral” y “Acceso a la Justicia”.*

¹¹ Enlace: <https://fiapam.org/grupo-de-trabajo-sobre-envejecimiento/>



Con relación al primer tema se informó que las PAM poseen el derecho al libre acceso a la información, así como la libertad de opinión y asociación garantizada por el Estado. Es con base en estos derechos que se promueve la inclusión de las PAM en la sociedad y en todos los aspectos de la vida diaria, con la intención de que formen parte en la planeación del desarrollo social y en la toma de decisiones; siendo la discriminación por edad el principal obstáculo para llevarlo a cabo, por lo que es necesario promover la participación de este grupo generacional.

Respecto a la seguridad económica, esta va de la mano con el acceso al trabajo pues de ahí dependerá que se cuente con la estabilidad necesaria para lograr un envejecimiento digno y con bienestar. La mayoría de las PAM no cuentan con esta, razón por la cual la Secretaría de Bienestar ha creado programas sociales para que se logre, el principal programa actual es la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

En cuanto al segundo punto, el INAPAM reconoce que en el país no existe legislación específica que regule o proteja el derecho al trabajo y el acceso a la justicia para las personas adultas mayores; a pesar de que se encuentran determinados en la Carta Magna y que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores los reconoce, aún existe discriminación hacia este grupo generacional en el mercado laboral; el acceso a la justicia se ve obstruido por la presencia de factores como la falta de procedimientos legales adecuados y la llamada dilación procesal, por lo que es necesario trabajar en la creación de normas enfocadas a las necesidades de este sector poblacional.

12° periodo de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

Este periodo de sesiones tuvo lugar del 11 al 14 de abril en formato híbrido desde Nueva York¹², por lo que la Delegación de Argentina en su calidad de Presidenta del OEWSGA, llevó a cabo las gestiones preparatorias para su realización. En este sentido, se solicitó que las demás Delegaciones tuvieran a bien enviar sus comentarios respecto a la composición de paneles, moderadores y nominación de panelistas; la acreditación de nuevas ONG y participación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), así como las áreas de enfoque para el 13° periodo de sesiones a llevarse a cabo en 2023.

Por ello, el INAPAM emitió los comentarios pertinentes de cada punto en sentido positivo, considerando adecuada la participación de las nuevas ONG e INDH, así como la elección de

¹² Para consultar el Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento relativo a su 12° periodo de sesiones, véase en el siguiente enlace:

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N22/350/20/PDF/N2235020.pdf?OpenElement>





los temas seleccionados para el 13° periodo de sesiones, a saber *“Derecho y acceso a la salud e inclusión social”*.

Finalmente, el Instituto participo de manera virtual el segundo día de sesiones, a través de la intervención de la Directora de Gerontología, en su calidad de panelista, en la mesa redonda interactiva sobre las aportaciones normativas ligadas a las esferas prioritarias del 11° periodo de sesiones, *“Derecho al trabajo y acceso al mercado laboral”* y *“Acceso a la justicia”*, concluyendo de forma unánime que las PAM sufren de edadismo (discriminación por edad) al buscar oportunidades de empleo y dentro del mercado laboral, que existe una brecha salarial, desigualdad de género y pensiones desiguales, por lo que es necesario articular normas y medidas para combatir estos problemas.

En cuanto al acceso a la justicia, se señaló que los marcos legales vigentes son muy limitados, por lo que se necesitan normas específicas que respeten los principios de igualdad y no discriminación, así como la creación de programas y servicios de asistencia jurídica específicos.

Viabilidad de un Instrumento Jurídico Internacional Vinculante

De la misma manera, con vista al 12° periodo de sesiones del OEWGA y las reuniones previas convocadas por la Presidenta de ese Grupo, se solicitó al INAPAM emitir sus comentarios pertinentes respecto a la viabilidad de contar con un instrumento jurídico internacional vinculante para todos los Estados Miembros con el objetivo de promover y proteger los derechos y la dignidad de las PAM.

Lo anterior, derivado del poco avance que ha tenido ese Grupo de Trabajo en el mencionado tema, a pesar de que su objetivo principal es el de examinar propuestas para la elaboración del mencionado instrumento jurídico vinculante.

Al respecto, el Instituto indicó que, de conformidad con el artículo 1° de la CPEUM, es viable e indispensable contar con instrumentos de enfoque amplio e integral que vinculen a todos los Estados Miembros para eliminar las fallas e inconsistencias en la cobertura de los derechos de las PAM, que contengan las disposiciones necesarias para lograr una mayor protección y por consiguiente, aumentar de forma exponencial la promoción de estos derechos y dejar un antecedente para futuras generaciones.





OTROS

Por otro lado, el INAPAM participó como invitado en los siguientes eventos:

- **Cuarto encuentro México-Japón “Envejecimiento saludable”:** organizado conjuntamente con la Asociación de Exbecarios Nikkei de México (ASENIM), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y el Instituto Nacional de Geriátrica (INGER), en donde se presentó el Proyecto del Cuidado Integral Comunitario en México, así como los principales logros del INGER y el futuro de la cooperación México-Japón en el marco de la Década del Envejecimiento.
- **Foro Global contra el Racismo y la Discriminación:** invitando al INAPAM a la sesión informativa organizada por la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en México y el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en el país.
- **Taller “Oportunidades y desafíos de la transición demográfica y el envejecimiento poblacional en América Latina y el Caribe”:** donde se desarrollaron temas como el impacto económico en el cambio demográfico de América Latina y el Caribe, sus efectos en la dinámica socioeconómica, las desigualdades estructurales e internas del envejecimiento y sus consecuencias económicas, los componentes del ciclo de vida económico (consumo privado, público y el ingreso laboral) y finalmente la necesidad de tener un sistema de cuidados a largo plazo para las PAM.





CONCLUSIÓN

La elaboración del presente Informe tuvo como objetivo dar a conocer el trabajo que ha venido realizando el INAPAM en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, concluyendo que estas colaboraciones funcionan como una plataforma internacional para el Instituto en el sentido de que, al ser el eje rector de la política del país a favor de las PAM, cobra mayor relevancia entre las demás instancias que comparten objetivos en el territorio nacional.

Es por medio de la colaboración internacional llevada a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2022, que se logró dar un paso más hacia el objetivo común sobre las personas adultas mayores respecto al envejecimiento activo y saludable, por medio de la protección de sus derechos humanos. Sin embargo, esto aún supone retos y desafíos para las sociedades al momento de elaborar las políticas públicas.

De la misma forma, el Estado Mexicano dio un gran paso al haber aprobado y ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, pues con esto se logra dar mayor relevancia a los derechos de las PAM que por años han sido olvidadas y discriminadas, dotándoles ahora de un instrumento jurídico que podrá hacerlos valer además de sancionar su inobservancia en instancias internacionales.

Finalmente, el INAPAM reitera su compromiso con las instancias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores, para hacer valer sus resoluciones y objetivos que en el ámbito de sus atribuciones supongan una fuente de elaboración de políticas públicas y acciones que les beneficien en todos los ámbitos, tomando como base aquellas Convenciones de las que el país forma parte.



REFERENCIAS

- American Association of Retired Persons. *Conoce AARP*. Enlace disponible: <https://www.aarp.org/espanol/conoce-aarp/?intcmp=HP-CONOCEAARP-FTR-ES>
- Cepal. *Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Enlace disponible: <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>
- CNDH México, 2020. *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. Enlace disponible: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Enlace disponible: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*. Enlace disponible: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf
- *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Enlace disponible: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- Infografía. *Comisión de Población y Desarrollo*. Enlace disponible: <https://www.youthdoit.org/assets/Uploads/CPD-Factsheet-spanish-def.pdf>
- Infografía. *Las áreas de acción de la Década del Envejecimiento Saludable (2020-2030)*. Enlace disponible: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-areas-accion-decada-envejecimiento-saludable-2020-2030>
- Naciones Unidas. *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Enlace disponible: <https://www.un.org/es/ga/>
- Naciones Unidas. *Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales. Tercera Comisión*. Enlace disponible: <https://www.un.org/es/ga/third/>
- Naciones Unidas. *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*. Enlace disponible: <https://www.un.org/ecosoc/es/content/about-us>
- Naciones Unidas. *Experto Independiente sobre los derechos humanos de las personas de edad*. Enlace disponible: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-older-persons>
- Naciones Unidas. *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 8 a 12 de abril de 2002, Madrid*. Enlace disponible: <https://www.un.org/es/conferences/ageing/madrid2002#:~:text=Veinte%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20la,la%20sociedad%20lo%20mejor%20que>





- ONU Mujeres. *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Enlace disponible: <https://www.unwomen.org/es/csw#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20de%20la%20Condic%C3%B3n,el%20empoderamiento%20de%20la%20mujer.>
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Enlace disponible: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, España, 8 a 12 de abril de 2002, Naciones Unidas, Nueva York, 2003. *Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. Enlace disponible: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AARP: American Association of Retired Persons

AGONU: Asamblea General de las Naciones Unidas

ASENIM: Asociación de Exbecarios Nikkei de México

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CPD: Comisión de Población y Desarrollo

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CSW: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

DNSP: Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

ECOSOC: *Economic and Social Council*, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INDH: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

INGER: Instituto Nacional de Geriátrica

JICA: Agencia de Cooperación Internacional del Japón

OADPRS: Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

OEA: Organización de los Estados Americanos

OEWGA: *Open-ended Working Group on Ageing*, Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONG: Organismos No Gubernamentales

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PAM: Personas Adultas Mayores

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

